



REVISTA MULTIDISCIPLINAR EPISTEMOLOGÍA DE LAS CIENCIAS

Volumen 2, Número 3
Julio-Septiembre 2025

Edición Trimestral

CROSSREF PREFIX DOI: 10.71112

ISSN: 3061-7812, www.omniscens.com

Revista Multidisciplinar Epistemología de las Ciencias

Volumen 2, Número 3
julio-septiembre 2025

Publicación trimestral
Hecho en México

La Revista Multidisciplinar Epistemología de las Ciencias acepta publicaciones de cualquier área del conocimiento, promoviendo una plataforma inclusiva para la discusión y análisis de los fundamentos epistemológicos en diversas disciplinas. La revista invita a investigadores y profesionales de campos como las ciencias naturales, sociales, humanísticas, tecnológicas y de la salud, entre otros, a contribuir con artículos originales, revisiones, estudios de caso y ensayos teóricos. Con su enfoque multidisciplinario, busca fomentar el diálogo y la reflexión sobre las metodologías, teorías y prácticas que sustentan el avance del conocimiento científico en todas las áreas.

Contacto principal: admin@omniscens.com

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación

Se autoriza la reproducción total o parcial del contenido de la publicación sin previa autorización de la Revista Multidisciplinar Epistemología de las Ciencias siempre y cuando se cite la fuente completa y su dirección electrónica.



9773061781003

Cintillo legal

Revista Multidisciplinar Epistemología de las Ciencias Vol. 2, Núm. 3, julio-septiembre 2025, es una publicación trimestral editada por el Dr. Moises Ake Uc, C. 51 #221 x 16B , Las Brisas, Mérida, Yucatán, México, C.P. 97144 , Tel. 9993556027, Web: <https://www.omniscens.com>, admin@omniscens.com, Editor responsable: Dr. Moises Ake Uc. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo No. 04-2024-121717181700-102, ISSN: 3061-7812, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR). Responsable de la última actualización de este número, Dr. Moises Ake Uc, fecha de última modificación, 1 julio 2025.



Revista Multidisciplinar Epistemología de las Ciencias

Volumen 2, Número 3, 2025, julio-septiembre

DOI: <https://doi.org/10.71112/b37gs443>

**VALOR PROBATORIO DEL DOSAJE ETÍLICO EN DELITOS PATRIMONIALES:
EFICACIA PERICIAL E IMPLICANCIA MÉDICO-LEGAL EN EL SISTEMA JUDICIAL
PERUANO**

**PROBATIVE VALUE OF BLOOD ALCOHOL TESTING IN PROPERTY CRIMES:
FORENSIC EFFECTIVENESS AND MEDICO-LEGAL IMPLICATIONS IN THE
PERUVIAN JUDICIAL SYSTEM**

Henry Sam Montellanos Cabrera

Leonardo Fuerte Montaña

Marvel Celeste Sabino Pretel

Kelly Milagritos Casana Jara

Perú

Valor probatorio del dosaje etílico en delitos patrimoniales: eficacia pericial e implicancia médico-legal en el sistema judicial peruano

Probative Value of Blood Alcohol Testing in Property Crimes: Forensic Effectiveness and medico-legal Implications in the Peruvian Judicial System

Henry Sam Montellanos Cabrera

henry.montellanos@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0003-3834-3845>

Universidad Norbert Wiener

Perú

Marvel Celeste Sabino Pretel

msabino@mpfn.gob.pe

<https://orcid.org/0000-0002-5409-575X>

Universidad Norbert Wiener

Perú

Leonardo Fuerte Montaña

leonardo.fuerte@uwiener.edu.pe

<https://orcid.org/0000-0002-3245-4950>

Universidad Norbert Wiener

Perú

Kelly Milagritos Casana Jara

kelly.casana@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0002-7778-3141>

Universidad Norbert Wiener

Perú

RESUMEN

El estudio analiza la eficacia del peritaje de dosaje etílico y su implicancia médico-legal en la resolución de delitos contra el patrimonio, específicamente desde la perspectiva de jueces, fiscales y peritos del sistema de justicia peruano. En un contexto donde un alto porcentaje de estos delitos se comete bajo influencia del alcohol, se identifican deficiencias estructurales en la cadena de custodia, conservación de muestras y tiempos de entrega del peritaje toxicológico, afectando la validez de las pruebas. La investigación, de enfoque cualitativo y diseño fenomenológico, se basa en entrevistas a profundidad con operadores judiciales y peritos, revelando que el dictamen de alcoholemia es crucial cuando se requiere determinar

imputabilidad o atenuantes penales. Se reconoce la necesidad de modernizar los métodos analíticos, estandarizar protocolos técnicos, garantizar la formación continua de peritos y asegurar la confiabilidad del resultado pericial como prueba legal. Además, se evidencia una mayor eficacia del dosaje etílico en casos de robo agravado en comparación con hurto simple, donde su uso es menos frecuente. El artículo concluye que mejorar la pericia de dosaje etílico fortalecería la administración de justicia, previniendo errores de imputación y promoviendo sentencias más justas.

Palabras clave: Delitos contra el patrimonio; perito; peritaje; dictamen pericial; dosaje etílico.

ABSTRACT

This study analyzes the effectiveness of blood alcohol concentration (BAC) forensic reports and their medico-legal implications in property crime cases, from the perspective of Peruvian judges, prosecutors, and forensic toxicologists. In a context where a significant percentage of such crimes are committed under the influence of alcohol, the study identifies structural deficiencies in the chain of custody, sample preservation, and report delivery times, which compromise the evidentiary value of toxicological findings. Using a qualitative approach with a phenomenological design, in-depth interviews were conducted with key justice system actors. The findings reveal that BAC reports are crucial in determining criminal liability or mitigating circumstances, particularly in aggravated robbery cases. However, their influence is less significant in simple theft cases. The study highlights the need to modernize analytical methods, standardize technical protocols, ensure proper training of forensic personnel, and enhance the reliability of toxicological reports as legal evidence. Improving these processes would strengthen judicial outcomes, reduce the risk of misattribution, and support more equitable sentencing.

Keywords: property crimes; forensic expert; forensic report; toxicology; blood alcohol concentration.

Recibido: 8 de agosto 2025 | Aceptado: 25 de agosto 2025

INTRODUCCIÓN

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, 2023) plantea una problemática relevante en el ámbito jurídico y social respecto a los delitos contra el patrimonio cometidos por personas en estado de ebriedad. Conductas como el robo, hurto o daños materiales, ejecutadas bajo efectos del alcohol, desafían la determinación precisa del grado de imputabilidad del sujeto, generando incertidumbre en el tratamiento penal correspondiente. A nivel global, se reportan más de 85 millones de delitos patrimoniales anualmente, de los cuales el 27 % son cometidos por personas bajo influencia del alcohol. Además, persisten vacíos normativos y fallas en la aplicación legal del dosaje etílico, lo que provoca discrepancias en la imputación penal y afecta el debido proceso en distintos sistemas judiciales.

Desde la perspectiva del Consejo Nacional sobre el Alcoholismo y la Dependencia de Drogas de los Estados Unidos (NCADD, 2024), el dosaje etílico cumple un rol crucial en la determinación del nivel de intoxicación del imputado. Sin embargo, existen aún ambigüedades interpretativas que comprometen la objetividad del proceso judicial, generando fallos contradictorios. Según esta misma entidad, cerca de 31 millones de personas enfrentan procesos penales en condiciones de alteración psíquica debido al consumo de alcohol, lo que complejiza aún más la evaluación jurídica.

La Organización Panamericana de la Salud (OPS, 2024a) informa que en Latinoamérica se registran más de 9 millones de delitos patrimoniales al año, con el 33 % cometidos bajo los efectos del alcohol. A pesar de esta cifra alarmante, solo unos 3.200 laboratorios cuentan con capacidad operativa para realizar análisis toxicológicos oportunos. En un informe posterior, la OPS (2024b) advierte que más de 780 mil casos judiciales en la región presentan controversias

relacionadas con la validez del dosaje etílico. Esta situación evidencia la débil articulación entre criterios médicos y jurídicos, que en muchos casos favorece la impunidad o sanciones inadecuadas. Por su parte, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Colombia (2024) respalda la preocupación sobre la limitada infraestructura forense, destacando la necesidad de mejorar las capacidades técnicas para garantizar la objetividad de las pruebas toxicológicas.

En el Perú, la Policía Nacional (PNP, 2023) reporta que, de los 240 mil delitos patrimoniales, 71 mil involucraron a personas ebrias. Sin embargo, solo 118 unidades de equipamiento médico-legal cuentan con la capacidad para realizar dosajes etílicos. La PNP (2022) advierte que el 19 % de informes toxicológicos presentan inconsistencias legales por falta de protocolos técnicos. El MINSA (2024) respalda este hallazgo, indicando que la ausencia de criterios homogéneos entre medicina legal y sistema judicial afecta la evaluación penal en casos de intoxicación.

Povis et al. (2004) señalan que en Perú se excluye la culpabilidad en ciertos delitos, a diferencia de otras legislaciones. La tabla de alcoholemia puede implicar o eximir responsabilidad penal por alteración de conciencia por sustancias como alcohol o cannabis. Pinedo (2017) estudió sentencias sobre hurto agravado, pero no consideró el impacto de los dosajes etílicos. Meregildo (2019) analizó 453 casos en la III DIRTEPOL-Trujillo, hallando 116 positivos. Más del 55 % de los delitos fueron contra el patrimonio, lo que evidencia la relevancia del dosaje etílico en estos procesos.

La presente investigación contribuye al conocimiento científico en el campo de la criminalística, entendida como la ciencia que aplica el método científico y técnicas especializadas en la investigación de la escena del crimen, lo cual, es esencial para una correcta administración de justicia. Asimismo, tiene una relevancia práctica, pues permitirá identificar los aportes concretos de esta disciplina a la aplicación de la ley y servirá de guía

para que los peritos en toxicología forense mejoren sus dictámenes y pronunciamientos. Finalmente, desde el enfoque metodológico, el estudio propone un modelo cualitativo que permitirá verificar la efectividad de las investigaciones forenses y ofrecerá insumos valiosos para futuros trabajos, al recoger directamente las opiniones de magistrados en ejercicio tanto del Ministerio Público como del Poder Judicial.

La presente investigación se orienta a responder la siguiente interrogante: ¿Cómo los operadores de justicia interpretan la eficacia del peritaje de dosaje etílico y la implicancia médico-legal en delitos contra el patrimonio, durante el año 2021? En ese marco, se plantea como objetivo general interpretar dicha eficacia e implicancia desde la perspectiva de quienes imparten justicia. Para alcanzar este propósito, se han definido tres objetivos específicos: primero, evaluar el tiempo de entrega del peritaje de dosaje etílico en relación con su implicancia médico-legal en este tipo de delitos; segundo, analizar la descripción de la metodología aplicada en la elaboración de estos informes periciales; y tercero, examinar la importancia de las conclusiones del peritaje en el contexto de los delitos contra el patrimonio.

Marco teórico

La Toxicología Forense es la ciencia que estudia las sustancias que puede ser inocuas o tóxicas de acuerdo con la dosis, sustancias como el agua o como drogas de abuso en los fluidos y tejidos humanos. La presencia de estas sustancias puede evaluarse para determinar en la causa y la forma de muerte y formar parte de un diagnóstico integrado, según Palencia et al. (2008). La toxicología forense, es más la aplicación de los métodos en toxicología con propósitos médico - legales.

La muestra de sangre es el único fluido biológico que nos permiten evidenciar los valores legales al momento en que se recogieron las muestras, en el momento del suceso, pudiéndose establecer una correlación sobre la concentración del alcohol etílico del individuo

en el momento del incidente. El volumen que se recomienda en cada caso será de 5 ml. menciona Barajas-Calderón et al. (2020).

En el ordenamiento jurídico penal peruano, diversas normas abordan directa o indirectamente la influencia de sustancias como el alcohol en la comisión de delitos. En primer lugar, el Código Penal peruano, en su artículo 20, inciso 1, establece que está exento de responsabilidad penal quien, por alteración de la conciencia o afectación mental, no pueda comprender el carácter ilícito de su conducta o no pueda actuar conforme a esa comprensión. Esta disposición constituye la base legal para considerar el estado de ebriedad como una posible causa de inimputabilidad, siempre que la intoxicación sea completa y no preordenada.

Asimismo, el artículo 21 del Código Penal introduce el concepto de atenuación de responsabilidad, señalando que, cuando la alteración psíquica o la ingestión de sustancias no llega al grado de inimputabilidad, puede considerarse como una circunstancia atenuante. En este contexto, el dosaje etílico cobra especial relevancia como medio probatorio que permite sustentar dicha circunstancia, brindando soporte objetivo a las conclusiones de jueces y fiscales.

Por otro lado, el artículo 274 del mismo código regula específicamente el delito de conducción en estado de ebriedad o bajo influencia de drogas tóxicas, fijando niveles mínimos de alcoholemia que constituyen infracción penal, lo cual demuestra que el legislador ha reconocido la validez técnico-jurídica de los análisis toxicológicos como medio probatorio. Aunque este artículo está enfocado en delitos de peligro común, su lógica probatoria es extensible a los delitos patrimoniales, cuando el estado de intoxicación influye en la conducta delictiva del sujeto activo.

Complementariamente, la Ley N° 27753, que modifica los artículos antes citados, refuerza la aplicación de sanciones más severas cuando la conducta delictiva está influenciada por el consumo de alcohol o drogas, especialmente en contextos donde se afecta gravemente

la seguridad pública o la integridad de las personas. En el ámbito procesal, el Código Procesal Penal peruano establece en su artículo 135 los supuestos de mandato de detención cuando existan graves y fundados elementos de convicción sobre la comisión del delito y sobre la responsabilidad del imputado. En ese sentido, el dosaje etílico se convierte en un elemento probatorio relevante que puede reforzar o debilitar dichas condiciones procesales, según el grado de intoxicación que se evidencie.

Según Perry et al. (2017), el abuso de etanol puede derivar en cargos penales, por lo que el análisis de alcoholemia debe ser interpretado por especialistas ante la variabilidad individual del etanol. Quispe y Loayza (2011) compararon el método colorimétrico y la cromatografía de gases, concluyendo que el primero, aunque cuantifica bien, es inespecífico frente a otras sustancias. La Sala Penal Transitoria - R.N. N.º 1377-2014 - Lima (2015) eximió de responsabilidad a un acusado por grave alteración de la conciencia tras determinarse, mediante el método Widmark, una alta concentración etílica al momento del delito.

A nivel internacional, Nwakobi (2022) denuncia la falta de legislación efectiva sobre alcoholemia en Nigeria. Shapovalov (2023) resalta los efectos letales del alcohol adulterado en Europa del Este. Leheza et al. (2023) detallan reformas penales en Ucrania para mejorar la respuesta al crimen asociado al alcohol. En Perú, Cruz & Díaz (2023) señalan fallas del principio de oportunidad en Huancayo. Challo (2022) advierte inconsistencias periciales en Tacna, mientras que Mallqui & Quispe (2023) evidencian uso irregular del método Widmark. Martínez (2023) reporta reincidencia no sancionada en Huamanga, y Valverde (2022), deficiencias interpretativas en Lima Este. Montes (2022) identificó falta de articulación entre actores clave en Huacho, y Olivares (2021) observó en Huaura que el delito de peligro común se trata como peligro abstracto, reduciendo su efectividad penal.

METODOLOGÍA

La presente investigación cualitativa tiene como finalidad comprender fenómenos a partir de la exploración directa de las percepciones de los participantes en su contexto natural, utilizando un método inductivo propio de este enfoque. Se adopta un diseño fenomenológico, el cual busca captar el sentido común y global de las experiencias vividas por los actores involucrados en torno a un fenómeno específico. La población estará conformada por nueve (09) profesionales del sistema de justicia: tres (03) jueces, tres (03) fiscales y tres (03) peritos en Toxicología Forense, seleccionados por su experiencia en casos relacionados con delitos contra el patrimonio.

Las variables centrales de estudio son el peritaje de dosaje etílico y los delitos contra el patrimonio. Para la recolección de datos, se empleará la técnica de entrevista a profundidad a través de una guía previamente elaborada, previa firma del consentimiento informado por parte de los participantes. El análisis de la información se realizará mediante procesos de codificación y triangulación, utilizando el software ATLAS.ti versión 9, asegurando así el rigor del tratamiento de los datos. Además, esta investigación se encuentra debidamente fundamentada en principios éticos que garantizan la confidencialidad, el respeto y el consentimiento libre e informado de todos los participantes.

RESULTADOS

Se identificó los indicadores de tiempo de entrega, tiempo de traslado, tiempo en investigar y toma de muestra, metodología correcta, cadena de custodia, calidad, convocar al perito, interpretación e implicancia, eficacia del dictamen pericial en hurto, dictamen determinante en hurto, eficacia del dictamen pericial en robo y dictamen determinante en robo como se muestra en la figura 1.

Figura 1*Red sobre el peritaje de dosaje étlico en delitos contra el patrimonio*

A continuación, se procederá a desarrollar cada una de las dimensiones:

Dimensión tiempo

Se analizaron tres indicadores como se muestra en la figura 2.

- Tiempo de entrega del peritaje:

Fiscales y peritos coinciden en que la entrega oportuna del dictamen de dosaje étlico es clave en delitos contra el patrimonio. Una emisión rápida y técnicamente confiable permite esclarecer hechos en flagrancia y sustentar la acción penal en plazos adecuados. La demora perjudica la formulación de hipótesis y decisiones judiciales.

- Tiempo de traslado de la muestra:

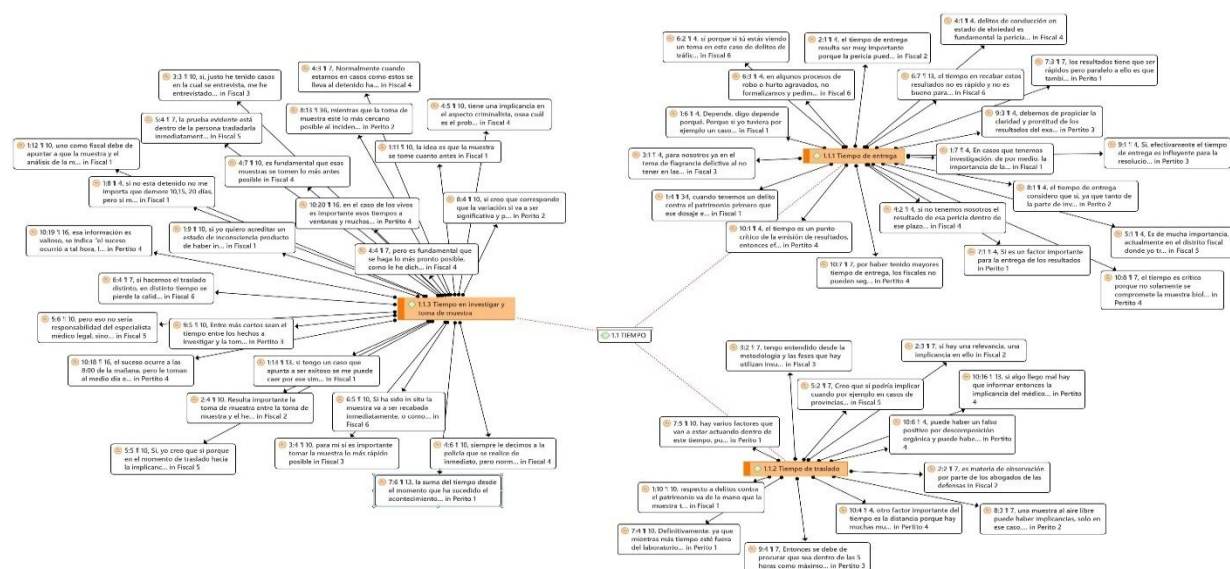
El tiempo de traslado afecta la validez del análisis, especialmente en zonas alejadas. La falta de una cadena de frío adecuada puede alterar la muestra, generando falsos positivos o negativos. Aunque algunos fiscales confían en insumos de conservación, los peritos advierten sobre la volatilidad del alcohol y su degradación.

- Tiempo entre el suceso y la toma de muestra:

El lapso entre el delito y la recolección biológica influye en la interpretación del resultado. Una toma tardía puede subestimar la alcoholemia real, debilitando la prueba. Se recomienda que esta se realice dentro de las ocho horas del hecho y con registro detallado de los tiempos procesales.

Figura 2

Red de análisis de la dimensión tiempo



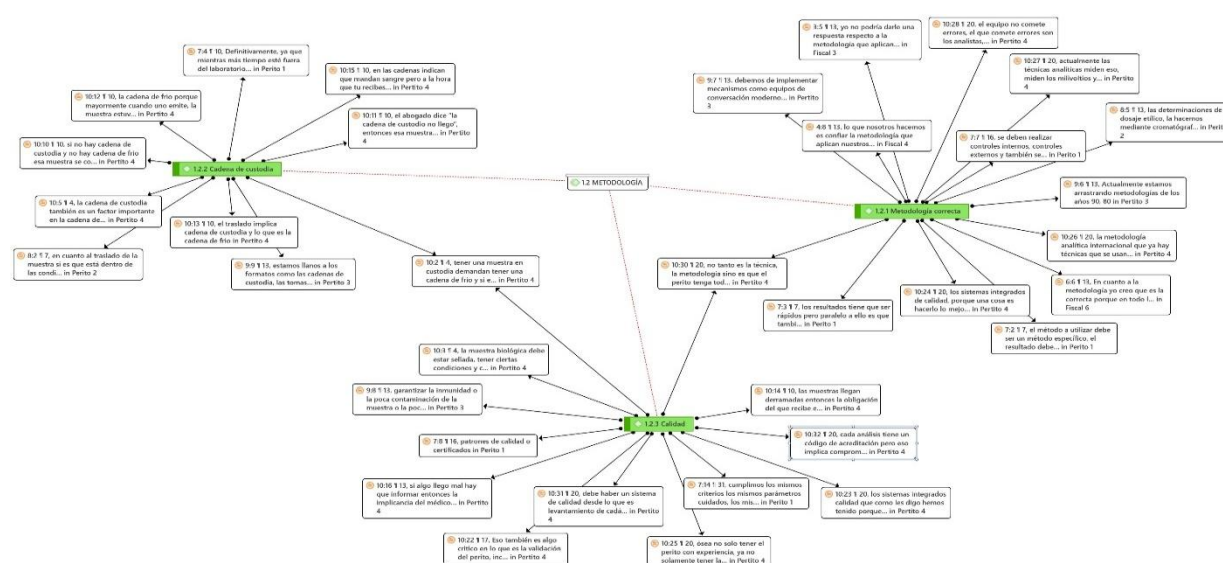
Los tiempos de entrega, traslado y recolección inciden directamente en la confiabilidad del peritaje. Cualquier demora puede comprometer el valor probatorio del dictamen y afectar la correcta calificación jurídica del delito patrimonial investigado.

Dimensión metodología

Se trabajó con un indicador, sin embargo, durante el proceso de codificación se obtuvieron dos códigos (a posteriori) denominados cadena de custodia y calidad (véase la figura 3).

Figura 3

Red de análisis de la dimensión metodología



- Pertinencia de la metodología analítica

Los peritos señalaron que el método usado en el dosaje étlico debe ser específico, validado y preciso. Aunque el cromatógrafo de gases es altamente sofisticado, su eficacia depende de la pericia del operador. Se resaltaron errores humanos en la preparación, manipulación y uso de reactivos. También preocupa el uso de métodos obsoletos que comprometen la validez científica del dictamen. Por ello, se urge actualizar los protocolos según estándares internacionales, incorporar nuevas tecnologías y reforzar la bioseguridad. Desde la fiscalía, aunque se confía en el trabajo pericial, se reconoce la necesidad de sostener técnicamente los resultados ante impugnaciones judiciales.

- Cadena de custodia y conservación de muestras

La conservación térmica adecuada (5 °C) y la trazabilidad documental son claves para evitar evaporación y distorsión de resultados. La ruptura de la cadena de custodia o fallas en la conservación afectan la validez del análisis y pueden invalidar el dictamen ante el juzgado.

- Control de calidad y acreditación institucional

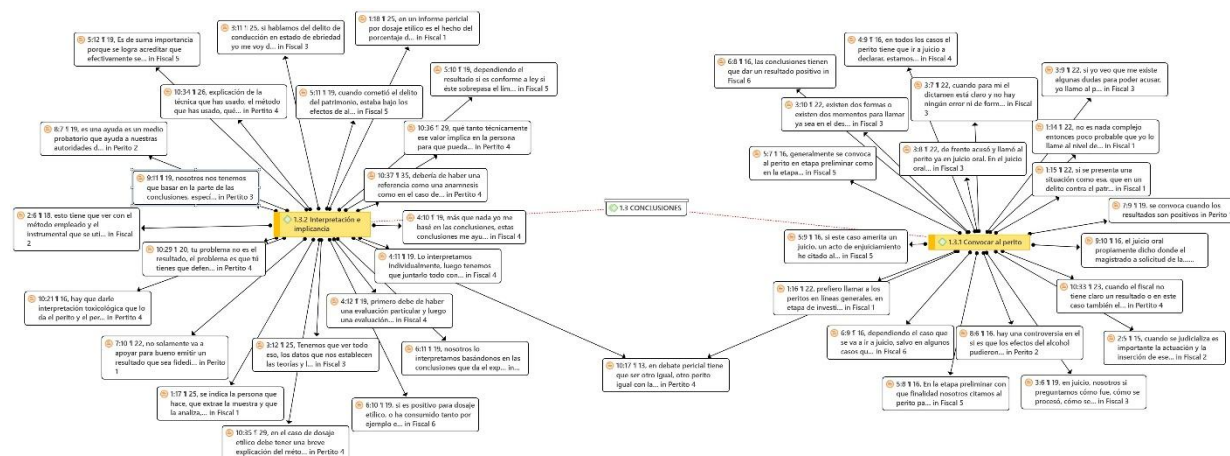
Los peritos afirmaron que el análisis toxicológico debe hacerse con insumos certificados, sellado adecuado y bajo condiciones controladas. Sin embargo, la falta de recursos y respaldo institucional dificulta mantener estándares óptimos. La validez del peritaje no depende solo del perito, sino de una estructura técnica sólida que garantice reproducibilidad y fiabilidad. El valor probatorio del dosaje etílico en delitos patrimoniales depende de métodos actualizados, conservación rigurosa y control de calidad. La ausencia de estos factores compromete tanto la objetividad científica como la validez jurídica del dictamen.

Dimensión conclusiones

La figura 4 muestra que se analizaron dos indicadores: concurrencia del perito e Interpretación e implicancia médico-legal.

Figura 4

Red de análisis de la dimensión conclusiones



- Concurrencia del perito

Los fiscales entrevistados indicaron que el perito interviene principalmente en la investigación preliminar y en el juicio oral. En la primera etapa, su participación se solicita cuando se requiere una comprensión técnica de los resultados; en el juicio, es clave para sustentar acusaciones o responder peritajes de parte, especialmente ante discrepancias toxicológicas. Sin embargo, no siempre es necesaria su concurrencia. Algunos fiscales señalaron que, en casos con bajo indicio de consumo o sin impacto en la estrategia acusatoria, no se convoca al especialista. Desde la perspectiva pericial, la participación se solicita ante resultados positivos, dudas sobre la influencia del alcohol en la conducta o cuando se requiere aclarar técnicamente el dictamen.

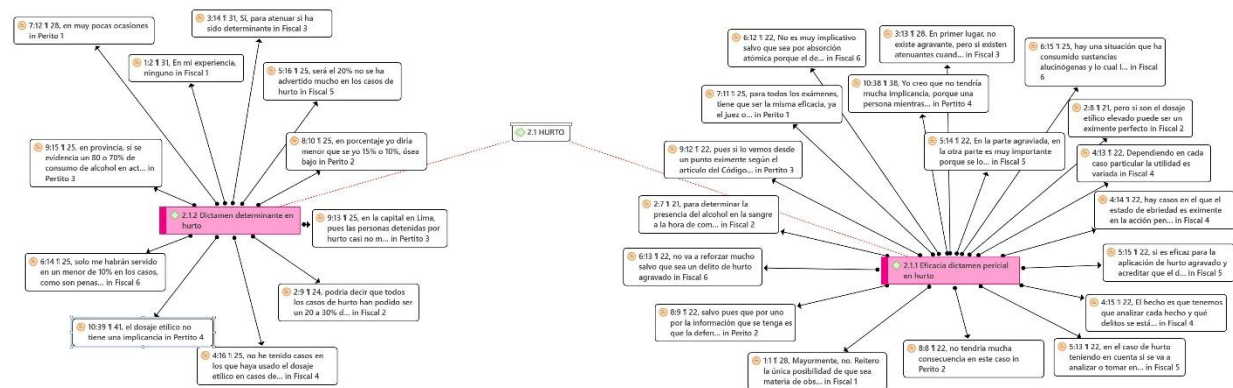
- Interpretación e implicancia médico-legal

El dictamen pericial es esencial para acreditar el consumo de alcohol y su influencia en la conducta delictiva. En delitos patrimoniales, los niveles de alcoholemia pueden agravar o eximir la responsabilidad, dependiendo del grado de alteración de la conciencia.

Los fiscales destacaron que el informe toxicológico debe correlacionarse jurídicamente con los hechos. La diferencia entre valores como 0.70 g/L y 2.0 g/L tiene implicancias distintas en la responsabilidad penal. Los peritos subrayaron la importancia de interpretar el cuadro toxicológico completo, incluyendo el impacto fisiológico y comportamental, así como el tiempo entre el hecho y la toma de muestra. El dictamen no debe limitarse a un resultado técnico, sino aportar claridad al fiscal y juez. Así, el dosaje etílico se convierte en un insumo decisivo para la valoración penal de la conducta investigada.

Dimensión hurto

A continuación, se muestran los dos indicadores: eficacia del dictamen pericial en casos de hurto y valor determinante del dictamen en la resolución de casos de hurto (véase la figura 5).

Figura 5**Red de análisis de la dimensión hurto**

- Eficacia del dictamen pericial en casos de hurto

La valoración del dictamen de dosaje étílico en delitos de hurto mostró opiniones divididas. Algunos fiscales y peritos señalaron que su eficacia depende del caso, especialmente si se acredita una intoxicación alcohólica severa que altere la conciencia del imputado. En tales escenarios, el informe puede actuar como eximente o atenuante, en base al Código Penal. Otros operadores relativizaron su utilidad en hurtos simples, argumentando que estos no suelen requerir pericia toxicológica, al no implicar violencia. En este sentido, se consideró que el dictamen suele favorecer más a la defensa que a la Fiscalía. Su relevancia aumenta en hurtos agravados, donde el consumo de alcohol o drogas puede constituir una agravante que fortalezca la acusación fiscal.

- Valor determinante del dictamen en la resolución de casos de hurto

Respecto a su influencia en la resolución de casos, los testimonios revelaron un bajo impacto general, estimado entre 10 % y 30 %. En Lima, su uso es escaso por la baja incidencia de hurtos bajo influencia del alcohol. En cambio, en zonas rurales, el consumo previo puede alcanzar hasta el 80 %, aunque ello no implica un uso sistemático del peritaje.

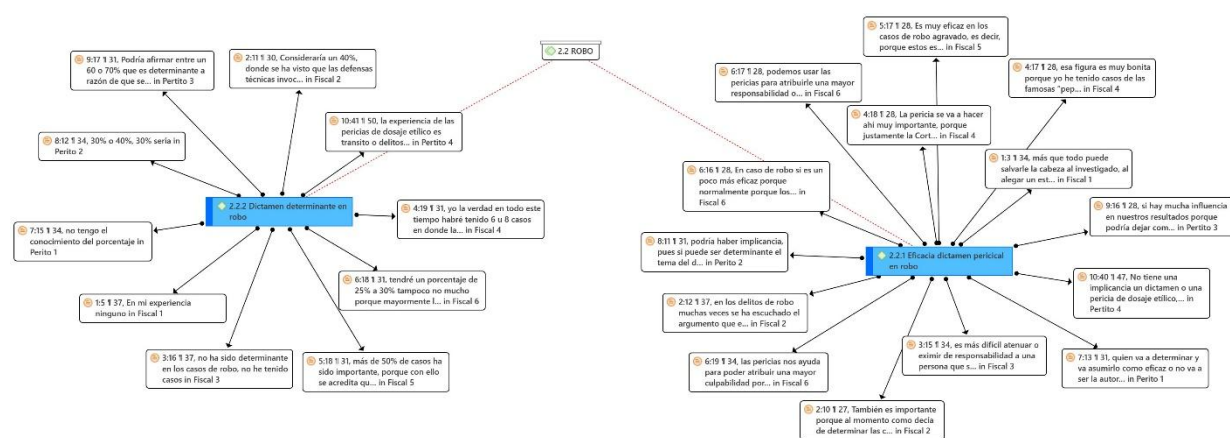
En resumen, la eficacia del dosaje ético en casos de hurto es limitada y depende del contexto. Su valor probatorio se incrementa solo en casos agravados o con alta intoxicación, siendo marginal en la mayoría de las situaciones.

Dimensión robo

Finalmente se trabajó los dos indicadores: eficacia del dictamen pericial en casos de robo y valor del dictamen en la resolución de casos de robo que muestra la figura 6.

Figura 6

Red de análisis de la dimensión robo



- Eficacia del dictamen pericial en casos de robo

A diferencia del hurto, el dictamen de dosaje ético es más eficaz en delitos de robo, sobre todo en los agravados. Este análisis puede cumplir dos funciones: agravar la responsabilidad si el imputado usó sustancias para facilitar el delito (como en casos de "peperas") o servir como atenuante si actuó bajo intoxicación severa. Algunos fiscales indicaron que el dictamen puede influir en la teoría del caso, dependiendo del grado de lucidez del acusado. La Corte Suprema ha valorado estas pruebas en delitos letales vinculados al alcohol. Aunque algunos peritos no participaron en audiencias por robo, reconocieron una posible relación entre ebriedad y violencia delictiva, lo que justifica el examen toxicológico.

- Valor del dictamen en la resolución de casos de robo

El impacto del dictamen étlico en casos de robo varió entre 25 % y 70 %. Su relevancia aumenta cuando se discute la intención, premeditación o claridad mental del imputado, y puede ser útil como estrategia defensiva. Sin embargo, algunos fiscales señalaron que, en robos con armas de fuego, esta pericia es poco usada o no arroja resultados relevantes, predominando otras pruebas como la absorción atómica. Dos fiscales afirmaron que en sus casos el dictamen étlico no fue determinante. En general, se concluye que el dosaje étlico tiene mayor valor probatorio en robos que en hurtos, especialmente cuando hay violencia agravada o participación del alcohol.

DISCUSIÓN

Los hallazgos de la presente investigación permiten establecer diferencias sustantivas en cuanto al valor probatorio del dictamen de dosaje étlico en delitos contra el patrimonio, específicamente entre los casos de hurto y robo. Si bien ambos tipos penales pertenecen a la misma categoría jurídica, la eficacia del peritaje toxicológico y su relevancia médico-legal se configuran de forma diferenciada, dependiendo de variables como la intencionalidad, la violencia, el nivel de afectación patrimonial y el contexto de intoxicación del imputado.

En los casos de hurto, la utilidad del dictamen fue considerada baja o marginal por una parte significativa de los operadores de justicia entrevistados, coincidiendo con los antecedentes de Pinedo (2017), quien analizó sentencias por hurto sin considerar pericias de dosaje étlico como elementos centrales del juicio. En efecto, varios fiscales señalaron que, al tratarse de un delito sin uso de violencia y con penas menores, el resultado toxicológico no influye sustancialmente en la configuración del tipo penal ni en la decisión judicial. Esta situación se agrava por la limitada frecuencia con que se solicita dicho peritaje, especialmente en Lima, donde su aplicación fue estimada por los entrevistados en apenas un 10–20 % de los casos.

En contraste, en los delitos de robo, y particularmente en su forma agravada, el peritaje de dosaje etílico sí es percibido como una herramienta probatoria eficaz y, en muchos casos, determinante para la calificación jurídica del hecho. Esta afirmación encuentra respaldo empírico en lo señalado por Meregildo (2019), quien identificó una alta incidencia de delitos patrimoniales cometidos bajo influencia del alcohol, especialmente en regiones fuera de la capital. Además, se refuerza con la jurisprudencia nacional, como la Resolución R.N. N.º 1377-2014 – Lima, donde la Corte Suprema reconoció que una concentración alcohólica elevada podía implicar una grave alteración de la conciencia, eximiendo al imputado de responsabilidad penal.

Desde un enfoque normativo, el artículo 20 del Código Penal peruano establece que las personas con alteraciones mentales o afectaciones graves de la conciencia están exentas de responsabilidad penal, siempre que dicha condición impida comprender la ilicitud del acto. En esa línea, el dictamen toxicológico actúa como instrumento clave para acreditar tal condición. Además, el artículo 21 señala que la disminución de la capacidad de comprensión o de autodeterminación puede operar como atenuante, reforzando el rol interpretativo del perito en la valoración judicial.

Los resultados también muestran que el valor del dictamen varía no solo según el tipo penal, sino también según el contexto territorial. Mientras en zonas urbanas su uso es ocasional, en áreas rurales los entrevistados reportaron una mayor presencia de intoxicación alcohólica en casos de hurto y robo, lo que refuerza lo expuesto por la Organización Panamericana de la Salud (OPS, 2024a), que alertó sobre la debilidad de las capacidades toxicológicas en regiones con alta incidencia delictiva. Este hallazgo evidencia una brecha estructural en la aplicación forense del dosaje etílico, lo que concuerda con el diagnóstico de la UNODC (2023) y del Instituto Nacional de Medicina Legal de Colombia (2024), quienes advierten sobre la insuficiente articulación entre el sistema judicial y los laboratorios forenses.

Desde la perspectiva forense, Barajas-Calderón et al. (2020) y Perry et al. (2017) coinciden en que el análisis de alcoholemia debe realizarse dentro de una ventana temporal estrecha para garantizar su validez. En esa línea, los entrevistados destacaron que la eficacia del dictamen también depende del tiempo transcurrido entre el hecho y la toma de muestra, así como del respeto a la cadena de custodia y la correcta aplicación metodológica. Las observaciones sobre el uso de metodologías obsoletas, mencionadas por los peritos, refuerzan lo señalado por Palencia et al. (2008), respecto a la importancia de estándares técnicos y procedimientos actualizados para mantener la credibilidad del dictamen toxicológico.

De igual forma, la doctrina nacional representada por autores como Povich et al. (2004) subraya que la tabla de alcoholemia, correctamente interpretada, puede incluir o excluir la responsabilidad penal, al identificar con precisión el grado de intoxicación y su impacto sobre la conciencia del sujeto. Esta perspectiva coincide con el enfoque cualitativo del presente estudio, en el cual los peritos entrevistados enfatizaron la necesidad de interpretar los resultados más allá de lo cuantitativo, atendiendo al contexto clínico y legal del caso.

Por tanto, la comparación entre hurto y robo revela una clara asimetría en el uso y utilidad del dictamen pericial de dosaje etílico. Mientras que en el hurto su aplicación es limitada y reactiva, en el robo, especialmente en su forma agravada, adquiere un carácter proactivo y estratégico dentro de la argumentación penal. Esta diferencia exige un enfoque normativo y forense más diferenciado, que permita optimizar recursos periciales y garantizar una administración de justicia proporcional y técnicamente sustentada.

CONCLUSIONES

Respecto al tiempo de entrega del peritaje de dosaje etílico y su implicancia médico-legal en delitos contra el patrimonio, se concluye que la oportunidad en la emisión del dictamen es un factor crítico para la eficacia procesal. La demora en la entrega limita la capacidad de los

fiscales para formular hipótesis acusatorias sólidas y tomar decisiones dentro de los plazos legales, especialmente en casos de flagrancia. Asimismo, los tiempos prolongados entre el suceso, la toma de muestra y el análisis pueden afectar la validez probatoria del peritaje, debido a la degradación de la muestra o la metabolización del alcohol en sangre, como advierte la doctrina penal peruana.

En cuanto a la metodología aplicada en la elaboración de los dictámenes periciales, se evidencia una preocupación sustancial por el uso de técnicas obsoletas y la falta de estandarización en los procedimientos. Los peritos resaltaron la importancia de contar con métodos validados, como la cromatografía de gases, y con condiciones adecuadas de conservación y cadena de custodia, aspectos claves para garantizar la fiabilidad del resultado. El uso de metodologías desactualizadas, carencia de controles de calidad y deficiencias logísticas institucionales ponen en riesgo la reproducibilidad del análisis y abren la posibilidad de impugnación judicial, lo cual afecta la función probatoria del dictamen en procesos penales.

Sobre la importancia de las conclusiones del dictamen pericial en delitos contra el patrimonio, se establece que su valor es diferencial según el tipo penal. En el caso del hurto, su eficacia es limitada y su uso esporádico, salvo en modalidades agravadas donde puede operar como atenuante o eximente cuando se acredita una alteración severa de la conciencia. En cambio, en el robo —especialmente el agravado— el dictamen adquiere una función estratégica para determinar intencionalidad, dolo y premeditación, así como para reforzar o debilitar teorías del caso desde ambas partes. Esta diferencia sugiere que el sistema judicial peruano otorga un peso mayor al análisis toxicológico en delitos con componente violento, mientras que su uso en delitos patrimoniales simples sigue siendo marginal y poco sistematizado.

Finalmente, en términos globales, se concluye que el dictamen de dosaje etílico constituye una herramienta técnico-legal indispensable, cuyo valor depende no solo del

resultado cuantitativo, sino de su correcta interpretación médico-legal. La eficacia de este tipo de prueba exige condiciones mínimas: oportunidad en la toma de muestra, respeto a la cadena de custodia, aplicación de metodologías científicamente validadas y participación activa del perito en audiencias clave. Para ello, se requiere una mayor articulación entre el sistema judicial y las instituciones forenses, así como una política pública orientada a fortalecer las capacidades periciales en todo Perú.

Este estudio presenta como principal limitación el reducido número de informantes clave, lo que impide generalizar los hallazgos a nivel nacional, especialmente dada la diversidad entre zonas urbanas y rurales. Se sugiere para futuras investigaciones realizar estudios comparativos entre distintos distritos judiciales, emplear metodologías mixtas e incorporar la perspectiva de imputados y defensores. Asimismo, explorar otros delitos donde el estado de intoxicación sea relevante y evaluar la formación de peritos y estándares de calidad de los laboratorios médico-legal.

Declaración de conflicto de interés

Los autores declaran no tener ningún conflicto de interés relacionado con esta investigación.

Declaración de contribución a la autoría

Henry Sam Montellanos Cabrera, Leonardo Fuerte Montaña, Marvel Celeste Sabino Pretel y Kelly Milagritos Casana Jara: metodología, conceptualización, redacción del borrador original, revisión y edición de la redacción

Declaración de uso de inteligencia artificial

Los autores declaran que utilizaron la Inteligencia Artificial como apoyo para este artículo, y que esta herramienta no sustituyó de ninguna manera la tarea o proceso intelectual, manifiestan y reconocen que este trabajo fue producto de un trabajo intelectual propio, que no ha sido publicado en ninguna plataforma electrónica de inteligencia artificial.

REFERENCIAS

- Barajas-Calderón, H. I., García-Hinojosa, C. A., & Salas-Cruz, V. A. (2020). Toxicología forense. Red Internacional de Divulgación Científica Forense.
- Challo, S. (2022). Pericia toxicológica en delitos de conducción en estado de ebriedad según el dosaje étílico en muestras y contramuestras de sangre en la región de Tacna 2020 [Tesis de maestría, Universidad Privada Norbert Wiener]. <https://hdl.handle.net/20.500.13053/6128>
- Consejo Nacional sobre el Alcoholismo y la Dependencia de Drogas de los Estados Unidos (NCADD). (2024). Alcohol, drogas y crimen: Relación y consecuencias. https://ncaddnational.org/addiction_articles/alcohol-drugs-and-crime/
- Corte Suprema de Justicia de la República. (2014). Sala Penal Transitoria R. N. N.º 1377-2014 - Lima.
- Cruz, G. L., & Díaz, O. E. (2023). Ineficacia del principio de oportunidad en el delito de peligro común por conducción etílica en las fiscalías de Huancayo – 2021 [Tesis de licenciatura, Universidad Peruana Los Andes]. <https://hdl.handle.net/20.500.12848/6167>
- He, Q., & Li, J. (2022). The roles of built environment and social disadvantage on the geography of property crime. *Cities*, 121, 103471. <https://doi.org/10.1016/j.cities.2021.103471>
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Colombia. (2024). Guía clínica forense para la determinación del estado de embriaguez aguda.

- <https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/40473/Gu%C3%ADa+para+la+determinaci%C3%B3n+cl%C3%ADnica+forense+del+estado+de+embriaguez+aguda.pdf>
- Leheza, Y., Shablysty, V., Aristova, I. V., Kravchenko, I. O., & Korniakova, T. (2023). Experiencia extranjera en la regulación jurídica del combate a la delincuencia en el ámbito del tráfico de estupefacientes, sustancias psicotrópicas, sus análogos y precursores: Aspectos administrativos y penales. *Revista de Investigación sobre Drogas y Alcohol*, 12(2023). <https://doi.org/10.53933/sspmpl.v3i2.89>
- Ley N.º 27753. Ley que modifica los artículos 111º, 124º y 274º del Código Penal referidos al homicidio culposo, lesiones culposas y conducción en estado de ebriedad o drogadicción y el artículo 135º del Código Procesal Penal, sobre mandato de detención.
- Mallqui, R., & Quispe, I. (2023). Influencia del método de Widmark en delitos de conducción en estado de ebriedad, Huancayo 2022 [Tesis de licenciatura, Universidad Peruana Los Andes]. <https://hdl.handle.net/20.500.12848/6465>
- Martínez, L. (2023). Principio de oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad en la Primera Fiscalía Provincial de Huamanga, 2022 [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga]. <http://repositorio.unsch.edu.pe/handle/UNSCH/5522>
- Meregildo Toribio, S. M. (2019). Dosaje etílico en detenidos de la III DIRTEPOL-Trujillo, por delito contra el patrimonio y salud pública, julio-diciembre 2018.
- Ministerio de Salud del Perú (MINSA). (2024). Alcohol y la salud en las Américas: Perspectiva epidemiológica. <https://bvs.minsa.gob.pe/local/MINSA/5384.pdf>
- Montes, D. M. (2022). La toxicología forense y su aporte al dosaje etílico en la investigación de accidentes automovilísticos a cargo de la Policía Nacional del Perú en el distrito de Huacho, Huaura, Lima, 2021 [Tesis de licenciatura, Universidad Privada Norbert Wiener]. <https://hdl.handle.net/20.500.13053/6125>

- Nwakobi, M. E. (2022). Alcohol drinking and driving habit, particularly in Nigeria, and the role forensic science could play. *Journal of Forensic Science Research*, 6, 068–076.
<https://doi.org/10.29328/journal.jfsr.1001038>
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). (2023). Informe Mundial sobre las Drogas 2023: Resumen ejecutivo. https://www.unodc.org/res/WDR-2023/WDR23_Exsum_fin_DP.pdf
- Olivares, F. A. (2021). Configuración del delito de peligro común y su relación con la conducción de vehículo en estado de ebriedad en Huaura, año 2019 [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión].
<http://hdl.handle.net/20.500.14067/4895>
- Organización Panamericana de la Salud (OPS). (2024a). Alcohol en las Américas: Consumo, consecuencias y desafíos. <https://www.paho.org/es/temas/alcohol>
- Organización Panamericana de la Salud (OPS). (2024b). Guía de auditoría de la mortalidad y morbilidad: Aplicación en contextos de violencia bajo ebriedad.
<https://bvs.minsa.gob.pe/local/MINSA/7597.pdf>
- Palencia, A., Romero, G., & de Danielle, E. D. (2008). Las muestras en toxicología forense. Importancia de la cadena de custodia. *Salus*, 12(3), 52–56.
- Perry, P. J., Doroudgar, S., & Van Dyke, P. (2017). Ethanol forensic toxicology. *The Journal of the American Academy of Psychiatry and the Law*, 45(4), 429–438.
- Pinedo, J. C. (2017). Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre delito contra el patrimonio hurto agravado, en el expediente N.º 2950-2013-0-1801-JR-PE-00, del distrito judicial de Lima–Lima.
- Policía Nacional del Perú (PNP). (2022). Manual operativo de reconocimiento médico-legal.
https://content.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2022/03/Manual-operativo-PNP.LP_.pdf

- Policía Nacional del Perú (PNP). (2023). Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030.
<https://www.policia.gob.pe/dirseciu/documentos/Pol%C3%ADtica%20Nacional%20Multisectorial%20-%20Seguridad%20Ciudadana%202030.pdf>
- Povis, E., Goyena, J., & Sánchez, J. (2004). Apuntes dogmáticos y político criminales de la Ley N.º 27753 que modifica los alcances de los tipos de homicidio culposo, lesión culposa y permite la detención preventiva en casos de delitos culposos. *Foro Jurídico*, 3(mayo), 227–233.
- Quispe, Y. A., & Loayza, E. A. (2011). Evaluación del método analítico colorimétrico de dosaje etílico frente al método de cromatografía de gases: Estudio en bebedores sociales y diabéticos abstemios de la ciudad del Cusco, determinación de interferentes: Especial interés en acetona e isopropanol [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco]. Repositorio Institucional UNSAAC.
<http://hdl.handle.net/20.500.12918/1069>
- Shapovalov, V. (2023). Falsified alcohol: Multidisciplinary forensic and pharmaceutical, criminal and legal, clinical and pharmacological study of circulation and factors of destruction of human body. *SSP Modern Law and Practice*, 3(2), 1–18.
<https://doi.org/10.53933/sspmlp.v3i2.89>
- Valverde, T. A. (2022). Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre delito contra la seguridad pública - conducción de vehículo en estado de ebriedad, expediente N.º 02441-2014-0-3204-JR-PE-01 del distrito judicial Lima Este - Lima 2021 [Tesis de licenciatura, Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote].
<https://hdl.handle.net/20.500.13032/28752>